

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR ADQUISICIÓN DE LETRAS GALVANIZADAS PARA CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL

Huépil, 13 de Julio 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 2144 / 2018

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de Diciembre del 2016, donde autoriza y delega firma de Administrador Municipal.
- Lo establecido en el artículo n° 8 letra h) de la Ley de Compras Públicas y artículo n° 10 n°8 del Reglamento de la Ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso, el fundamento referirá únicamente al monto de la misma.
- El Decreto Alcaldicio N° 3346 de fecha 28 de noviembre del 2017 donde aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Departamento de Salud año 2018.
- La solicitud de compra n° 192 de fecha 09.07.2018 donde requiere la adquisición de 13 letras galvanizadas de color dorado, 35 cm de alto e instaladas para CESFAM Tucapel.
- Las cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores:

EMPRESA	RUT	VALORES NETO
Gaston Contreras Poblete	8.678.797-0	\$ 325.000.-
Raúl Torres Reyes	7.918.838-7	\$ 290.000.-
Victor Rios Pereta	12.856.134-K	\$ 310.000.-

- La disponibilidad en el presupuesto del Departamento Comunal de Salud 2018.

DECRETO

- APRUEBESE** la compra directa según descrita en el punto g) de los vistos al proveedor **RAUL TORRES REYES**, Rut 7.918.838-7, por un valor de \$ 290.000. (doscientos noventa mil pesos) más IVA. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento de Salud.
- El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta 2152207001 "Servicios de Publicidad".
- ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.**

POR ORDEN DEL SR ALCALDE



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Distribución:
Secretaría Municipal
Oficina de Partes
Depto. Adm. Finanzas
Archivo
FDA/AVQ/PPCH/IVV